



UNIVERSIDAD
CENTRAL
DEL ECUADOR

Omnium potentior est sapientia

INFORMACIÓN GENERAL



Copyright UCE 2015

www.uce.edu.ec



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, MENCIÓN DERECHO PROCESAL PENAL
RESOLUCIÓN RPC-SO-36-No.466-2015

Adoptada en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, de 7 de octubre de 2015.

INSCRIPCIONES: DEL 10 AL 19 DE FEBRERO DE 2016

PROCESO DE ADMISIÓN: DEL 22 AL 27 DE FEBRERO DE 2016

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS: 29 DE FEBRERO DE 2016

MATRÍCULAS ORDINARIAS: DEL 1 AL 5 DE MARZO DE 2016

MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS: DEL 7 AL 10 DE MARZO DE 2016

INICIO DE CLASES: VIERNES 11 DE MARZO DE 2016

HORARIO: VIERNES Y SÁBADOS

DURACIÓN: DOS AÑOS

COSTOS:

- Inscripción \$ 80,00
- Matrícula \$ 7.000,00

Requisitos e Información en la Secretaría del Instituto Superior de Investigación y Posgrado (Carvajal N 23-25 y Mercadillo).

Dr. PhD. Fernando Sempértegui O
RECTOR

Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO

Dra. PhD. Ana Abril Olivo
DIRECTORA ISIP-FJ

Dr. Fabián Benavides H.
SECRETARIO ABOGADO





UNIVERSIDAD
CENTRAL
DEL ECUADOR
Omnium potentior est sapientia

REQUISITOS



Copyright UCE 2015

www.uce.edu.ec



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, MENCIÓN DERECHO PROCESAL PENAL
EDICIÓN 2016-2018**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE GRADO
- 2 COPIAS A COLOR DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE UN IDIOMA EXTRANJERO
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.
- 2 FOTOS A COLOR TAMAÑO CARNET
- HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO
- ENSAYO DE 10 HOJAS SOBRE UN TEMA QUE TENGA RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA.
(ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN FOLDER AMARILLO)
- LA SECRETARÍA DEL INSTITUTO ENTREGARÁ UNA ORDEN DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO, EL QUE EMITIRÁ UN COMPROBANTE DE DEPÓSITO POR \$80,00, POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, QUE DEBERÁ SER CANCELADO EN SERVIPAGOS, LUEGO REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA FACULTAD Y FINALMENTE DEBERÁ ENTREGARLO EN LA SECRETARÍA DEL INSTITUTO.

LA COMISIÓN REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA INSCRIPCIÓN, Y CONVOCARÁ PARA LA RESPECTIVA ENTREVISTA.

EL CUADRO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA LA MATRÍCULA CORRESPONDIENTE. SE EXHIBIRÁ EN LA CARTELERA EL DÍA LUNES 29 DE FEBRERO.

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ESTE VALOR NO ES REEMBOLSABLE POR NINGÚN CONCEPTO.





UNIVERSIDAD
CENTRAL
DEL ECUADOR
Omnium potentior est sapientia

MALLA CURRICULAR



Copyright UCE 2015

www.uce.edu.ec



**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, MENCIÓN EN
DERECHO PROCESAL PENAL**

No.	SEMESTRE	MÓDULO
1	I	Fundamentos Constitucionales del Derecho Penal
2	I	Acción y Tipicidad
3	I	Introducción a los Pensamientos Criminológicos
4	I	Corrientes Criminológicas Contemporáneas
5	I	Desarrollo de la Teoría del Delito
6	I	Taller de Tesis I
7	II	El Delito Culposo y el Delito Doloso
8	II	Teoría de la Imputación Objetiva
9	II	Antijuricidad y Causas de Justificación
10	II	Culpabilidad
11	II	Teoría del Error
12	II	Taller de Tesis II



PROGRAMACIÓN ACADÉMICA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

No.	SEMESTRE	MÓDULO
13	III	Fundamentos Constitucionales del Procedimiento Penal
14	III	Garantías del Debido Proceso 1
15	III	Garantías del Debido Proceso 2
16	III	La Prueba
17	III	Teoría de los Recursos
18	III	Taller de Tesis III
19	IV	La Protección de la Libertad del Procesado en el Proceso Penal.
20	IV	Técnicas Forenses, Criminalística y Medicina Legal
21	IV	Teoría de la Litigación Oral en el Sistema Acusatorio
22	IV	Delito de Omisión
23	IV	Teoría de la Autoría y Participación Criminal
24	IV	Taller de Tesis



UNIVERSIDAD
CENTRAL
DEL ECUADOR

Omnium potentior est sapientia

RESOLUCIÓN



Copyright UCE 2015

www.uce.edu.ec

RPC-SO-36-No.466-2015

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015 y RPC-SO-34-No.449-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente;
- Que, el artículo 9, literal c) del Reglamento ibídem, prescribe: “Maestría.- Forma profesionales e investigadores con competencias de alto nivel en el estudio de un objeto complejo y multidimensional, y de las correspondientes metodologías, lenguajes, procesos y procedimientos de una disciplina o profesión, así como en el conocimiento de métodos multi, inter o trans disciplinares. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación (...)”;
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento referido en el considerando precedente, indica: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;
- Que, a través de Oficio 473-14 DGIP-Posg, el 17 de junio de 2014, la Universidad Central del Ecuador presentó, al CES, el proyecto de Maestría en Derecho Penal



y Derecho Procesal Penal, como Maestría Profesional, solicitando su aprobación. Posteriormente, la Universidad Central del Ecuador acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, y modifica la denominación del programa a “Maestría en Derecho Penal”, otorgando el título de “Magíster en Derecho Penal, Mención Derecho Procesal Penal”;

Que, mediante Oficio SENESCYT-SGES-2014-1944-CO, de 01 de agosto de 2014, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) remitió, al CES, su Informe Técnico respecto del proyecto de Maestría Profesional referido en el considerando precedente, documento en el que se determina que éste se encuentra alineado con el Objetivo 6; políticas 6.1 y 6.2; literales b), c), g) y f) del Plan Nacional para el Buen Vivir;

Que, el proyecto de Maestría en Derecho Penal, presentado por la Universidad Central del Ecuador, ha sido tramitado de conformidad con la normativa de educación superior vigente y cumple con lo establecido en la misma; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de octubre de 2015, luego de revisar y analizar el proyecto en mención, así como el Informe Técnico elaborado por la SENESCYT y el Informe de Revisión Académica, emitido por el Facilitador Académico Externo, mediante Acuerdo CES-CPP-SO.042-No.234-2015, recomendó al Pleno del CES su aprobación;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma;

Que, a través de Resolución PRES-CES-No.084-2015, de 06 de octubre de 2015, se designó al doctor Marcelo Cevallos Vallejos, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Organismo, que se llevará a cabo el 07 de octubre de 2015; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Maestría en Derecho Penal, presentado por la Universidad Central del Ecuador (UCE), en los siguientes términos:

- Tipo de programa: 75 - Maestría Profesional.
- Campo amplio: 03 - Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
- Campo específico: 033 - Derecho.
- Campo detallado: 0331 - Derecho.



Programa:	A1 - Maestría en Derecho Penal.
Título que otorga:	01 - Magíster en Derecho Penal, Mención en Derecho Procesal Penal.
Codificación del programa:	750331A101.
Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz.
Duración:	4 Semestres.
Tipo de periodo académico:	Semestral.
Número de horas:	2280. 444 horas de aprendizaje asistido; 164 horas de aprendizaje colaborativo; 176 horas de prácticas; y, 1496 horas de aprendizaje autónomo.
Número de horas del trabajo de titulación:	456.
Fecha de aprobación del proyecto en la UCE:	Resolución RHCU.S03.06 No. 006.2014, de 03 de junio de 2014.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito de ingreso:	Profesionales con título de tercer nivel en campo del Derecho, registrado en el SNIESE, y acreditar, preferentemente, experiencia en instituciones estatales y también no gubernamentales relacionadas con el quehacer jurídico y/o ejercicio profesional en el área del derecho penal y derecho procesal penal.
Cohortes y Paralelos:	Se desarrollará de conformidad al Reglamento de Régimen Académico vigente y de acuerdo al procedimiento regulado en la Normativa Reglamentaria para la apertura de cohortes de los programas de postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida por el CES mediante Resolución RPC-SO-03-No.044-2014, de 22 de enero de 2014. Cada cohorte se podrá aperturar con un máximo de dos (2) paralelos de hasta treinta (30) estudiantes por paralelo.



Vigencia: El programa estará vigente por cinco (5) años.

Fecha de aprobación: 07 de octubre de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad Central del Ecuador, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

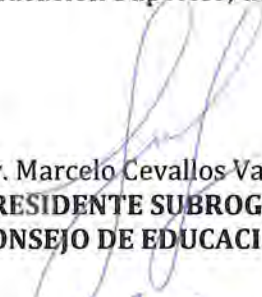
CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de octubre de 2015, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, del año en curso.



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR